

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPT26-00046**SERVICIO DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RRHH EN MODALIDAD SAAS**

Autor del documento: Mariano Ramírez Alonso
Departamento/Área: *SSII/Servicios de Soporte al Desarrollo*
e-mail: mariano.ramirez@juntadeandalucia.es
Tipo de documento: Memoria de Gasto
Fecha de elaboración: 08/06/2026
Nº de Páginas: Página **1** de **15**

Responsable de Licitación	Subdirector /Responsable del Contrato	Directora Departamento de Sistemas de Información
Mariano Ramírez Alonso	Alfonso Moreno Pérez	Cristina Rubio Vizcaya

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	08/06/2026	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2imPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 1/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 2 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

CONTENIDO

1	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
1.2	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES A LOS SERVICIOS EN LA NUBE DE SAP	3
1.3	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	4
2	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	4
3	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	5
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	5
4.1	GARANTÍA Y SOPORTE.....	6
4.2	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6
4.3	FACTURACION	6
4.4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
5	CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN	7
5.1	CLASIFICACIÓN	7
5.2	SOLVENCIA ECONÓMICA	7
5.3	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
5.3.1	JUSTIFICACIÓN	8
5.4	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
5.4.1	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN BASADO EN FÓRMULA (100%)	8
5.4.2	Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada.	9
5.5	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	9
6	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
6.1	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10
6.2	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	10
6.3	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	10
7	INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA	10
7.1	SEGURIDAD.....	11
8	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES	11
9	TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	11
9.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.....	12
9.2	COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS	12
9.3	ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO.....	13
9.4	DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN	13
9.5	MEDIDAS DE SEGURIDAD	14

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	08/06/2026	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2imPCDMS1HG84SKEI 1NWKN47L Q51	PÁG. 2/15	

Es copia auténtica de documento electrónico

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
	Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo	
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página 3 de 15

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la contratación de **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Sistemas de Información.

El objeto del contrato se corresponde con el Vocabulario Común de Contratación Pública (en adelante CPV) siguiente:

- 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía cuya misión es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Este expediente de contratación tiene por objeto el acceso a la plataforma (SaaS) de gestión de RRHH del fabricante SAP.

1.2 JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES A LOS SERVICIOS EN LA NUBE DE SAP

Para facilitar la organización y gestión de personas en SANDETEL y ADA se requería de un sistema integrado de gestión de los Recursos Humanos, con el objetivo de agrupar en un mismo sistema la gestión de varios procesos, con una visión integral y con filosofía de dato único. Dicho sistema se implementó finalmente mediante servicios en la nube del proveedor SAP.

Esta plataforma constituye una herramienta crítica para el funcionamiento de las mencionadas organizaciones, al dar soporte, entre otros, a los siguientes procesos:

- gestión administrativa del personal;
- gestión de nóminas;
- evaluaciones del desempeño;
- explotación y análisis de datos de recursos humanos;
- elaboración de informes y cuadros de mando;
- soporte a la toma de decisiones en materia de personal;

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ MARIANO RAMIREZ ALONSO Pk2jmPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	08/06/2026 PÁG. 3/15	
	VERIFICACIÓN			

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
	Departamento /Área/Ud. Organizativa: <i>Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo</i>	Página 4 de 15
	Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- cumplimiento de obligaciones de información y planificación.

Las suscripciones actualmente vigentes tienen carácter anual y resultan imprescindibles para garantizar la continuidad operativa de los servicios y funcionalidades implantadas. La finalización de las licencias y servicios asociados supondría la interrupción de herramientas esenciales para la gestión de recursos humanos, con el consiguiente impacto negativo en el normal funcionamiento administrativo de los mencionados organismos.

Por ello, resulta necesario tramitar una nueva contratación que permita la renovación de las suscripciones anuales de los servicios en la nube actualmente utilizados, asegurando:

- la continuidad del servicio;
- la disponibilidad y acceso a la plataforma;
- el mantenimiento de las funcionalidades y configuraciones existentes;
- la integridad y disponibilidad de la información gestionada.

Asimismo, la contratación propuesta responde a necesidades recurrentes y previsibles de los organismos, vinculadas al ejercicio de sus competencias y al mantenimiento de las prestaciones corporativas, actualmente en producción, en materia de recursos humanos. La solución actualmente implantada se encuentra plenamente integrada en los procedimientos y sistemas internos de SANDETEL y ADA, habiéndose realizado las correspondientes parametrizaciones, configuraciones y adaptaciones funcionales para satisfacer las necesidades específicas de gestión de recursos humanos.

En consecuencia, se considera necesaria la contratación de las nuevas suscripciones anuales de los servicios en la nube de SAP para garantizar la continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la gestión de recursos humanos de SANDETEL y ADA.

Cabe la posibilidad de que el presente contrato pueda ser utilizado en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

1.3 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, los siguientes motivos:

Los servicios objeto de la contratación no se pueden subdividir en unidades más reducidas que se puedan independizar de forma clara al estar todas estas unidades interrelacionadas. En concreto, el presente expediente de contratación prevé la adquisición de determinadas licencias muy concretas de un único fabricante, es decir, se trata de un servicio de acceso con un alcance fijo e indivisible que imposibilita la división en lotes del contrato y que, además, dificultaría su correcta ejecución derivada de la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por parte de una pluralidad de contratistas.

2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Se trata de la contratación de suscripciones de acceso al servicio de la plataforma (SaaS) por una duración de 12 meses, a contar desde la fecha de activación.

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ MARIANO RAMIREZ ALONSO	08/06/2026	
		VERIFICACIÓN	PÁG. 4/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 5 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

3 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato:	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☐ Obras	☐ Adjudicación directa	☒ Ordinaria
☐ Servicios	☒ Abierto	☐ Urgente
☒ Suministros	☐ Abierto simplificado Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia
☐ Mixto Prestación Principal	☐ Restringido	
	☐ Licitación con Negociación	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

El objeto contractual consiste en la prestación continuada de un servicio de acceso, disponibilidad, mantenimiento y soporte de una plataforma software en modalidad SaaS, no existiendo adquisición de licencias perpetuas ni transferencia de propiedad del software

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐Sí; ☒No

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, cuya duración se establece 12 MESES, asciende a la cantidad **OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE EUROS (89.107,00 €), I.V.A NO Incluido.**

Este presupuesto supone la cantidad de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (107.819,47€), I.V.A Incluido.**

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☒ Sí, ☐ No

Se prevé la posibilidad de prórroga: No

Financiación con Fondos Europeos: No

Presupuesto	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
LICITACIÓN	89.107,00 €	18.712,47€	107.819,47€

Justificación del presupuesto

De conformidad con lo previsto en artículo 101.7 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la estimación del valor del contrato se ha realizado consultando el coste de las licencias al fabricante a través de partners autorizados, incluyendo los costes de gestión que deberá realizar la empresa adjudicataria de este contrato.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el precio final del contrato se ha calculado en base a precios unitarios referidos a los componentes suministrados.

Como soporte de esta estimación, se incorpora al expediente la correspondiente referencia de mercado utilizada para determinar el presupuesto base de licitación:

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	08/06/2026	
		CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		
		ALFONSO MORENO PEREZ		
		MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN		Pk2jmPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 5/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 6 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

Componentes	Unidades	Duración	Precio unitario	Precio Total
SFSF EC, core HR	550 empleados	12 meses	22,26 €	12.244,38 €
SSFF Time Tracking	550 empleados	12 meses	14,20 €	7.810,00 €
SFSF EC Payroll	550 empleados	12 meses	58,65 €	32.260,00 €
SFSF Performance & Goals	250 empleados	12 meses	16,55 €	4.137,50 €
SAP Integration Suite	1 Package	12 meses	23.999,03 €	23.999,03 €
SAP CONCUR	600 liquidaciones	12 meses	14,43 €	8.656,10 €
TOTAL				89.107,00 €

Anualidades

PRESUPUESTO POR AÑO	
2026	89.107,00 €

4.1 GARANTÍA Y SOPORTE.

En las condiciones del servicio especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se especifica que “Por la naturaleza del servicio requerido, no aplica el establecimiento de un período de garantía”, ya que el servicio requerido no incluye la generación de ningún producto software a medida para SANDETEL, sino en la gestión de las licencias requeridas para el de uso y derechos de acceso a los servicios en la nube del fabricante SAP.

4.2 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios.

Año	Encomienda	Importe (IVA no incluido)
2026	E0003_ACO_10000	89.107,00 €

4.3 FACTURACION

La facturación del contrato se realizará conforme al modelo de licenciamiento y suscripción del fabricante, mediante una cuota anual correspondiente al derecho de uso de las suscripciones objeto del contrato durante el período de vigencia establecido. El pago quedará condicionado a la efectiva activación y disponibilidad de las suscripciones contratadas.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista suministrará los elementos que permitan la activación de la licencia en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde la fecha que se consigne en el documento de formalización del contrato, que en todo caso será posterior al día de formalización.

La duración del contrato será de 12 meses a contar desde 1 de julio de 2026.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	08/06/2026	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2imPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 6/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
	Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo	
Tipo de documento: Memoria de Gasto		Página 7 de 15

5 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.

5.1 CLASIFICACIÓN

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☐ No; ☒ Sí: /CPV:

- **72268000** – Servicios de suministro de software.

5.2 SOLVENCIA ECONÓMICA

Declaración responsable relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Siendo el Importe mínimo a acreditar: 133.660,50 € (IVA no incluido)

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

5.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, sea igual o superior a 62.374,90 € (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se consideran servicios de igual o similar naturaleza los directamente relacionados con el objeto del contrato definido en el inicio del PCAP y con más detalle en el punto “1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN” de la Memoria Justificativa, y se comprobará la relación a través de la documentación justificativa que presente la empresa licitadora. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, de manera alternativa a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, se podrá acudir además a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	08/06/2026	
		CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		
		ALFONSO MORENO PEREZ		
		MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN		Pk2jimpCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 7/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
	Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo	Página 8 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:
Tres últimos años.

5.3.1 JUSTIFICACIÓN

El valor mínimo para acreditar la solvencia técnica o profesional se ha establecido conforme a lo previsto en el artículo 90 de la LCSP.

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el porcentaje del 70% de su anualidad media, un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por SANDETEL.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

5.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se ha establecido el precio como criterio único de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3 f) de la LCSP, ya que las licencias a adquirir están perfectamente definidas y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

5.4.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN BASADO EN FÓRMULA (100%)

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
1	100	Valoración económica. Importe, Oferta Económica Se indicará el importe total de la oferta (IVA Incluido) en euros, Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta (mayor baja), puntuándose al resto de ofertas de forma inversamente proporcional, y utilizando para ello la siguiente fórmula de cálculo: $PL = (MO / OL) * 100$ Dónde: PL = Puntuación de la Oferta MO = Importe de la Mejor Oferta OL = Importe de la Oferta
TOTAL	100	

En caso de empate entre dos o más proposiciones tendrá preferencia en la adjudicación las:

- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- Proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	
		CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA ALFONSO MORENO PEREZ MARIANO RAMIREZ ALONSO	
VERIFICACIÓN		Pk2jmPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	
		PÁG. 8/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
	Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo	Página 9 de 15
	Tipo de documento: Memoria de Gasto	

c) Proposiciones de las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Proposiciones presentadas por las entidades sin ánimo de lucro, cuando se trate de la adjudicación de contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

e) Proposiciones presentadas por las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Proposiciones presentadas por empresas calificadas como sociedades cooperativas a las que la normativa que les sea de aplicación les atribuya una preferencia para la adjudicación en caso de empate.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 8.F, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3:

- **Proposición económica.**

PRECIO OFERTADO (PO)	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN
Importe:	Importe: 89.107,00 €
IVA:	IVA: 18.712,47€
Total:	Total: 107.819,47 €

5.4.2 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada.

Una oferta se considerará anormal o desproporcionada si el precio ofertado para los servicios requeridos resulta inferior al 20% del precio de licitación.

SANDETEL considera que es importante, por varios motivos, tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución del presente servicio:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.
- En tercer lugar, por tratarse de un trabajo de componente esencialmente intelectual, donde por ese motivo los criterios de solvencia son exigentes y que por tanto se deben remunerar acorde a lo exigido.

5.5 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ☐ Sí.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	08/06/2026	
		CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		
		ALFONSO MORENO PEREZ		
		MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN		Pk2jmPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 9/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 10 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: cualquier documento asociado a la ejecución del contrato, así como cualquiera de sus entregables, deberán ser suministrados por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la citada condición mediante una declaración responsable, enviada al responsable del contrato, con carácter previo a la finalización del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrán imponer penalidades conforme al artículo 192.1 de la LCSP.

6.2 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas de resolución del contrato:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%.

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- La constatación de falsedades, inexactitudes esenciales u omisiones relevantes en la información o en la documentación aportada por la empresa adjudicataria durante la licitación o en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento del plazo máximo de diez (10) días naturales establecido para la activación y puesta a disposición efectiva de las suscripciones y licencias objeto del contrato, contado desde la fecha prevista en el documento de formalización.
- La falta de cumplimiento de los niveles de disponibilidad comprometidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuando la disponibilidad efectiva del servicio se sitúe por debajo de los umbrales mínimos exigidos y ello afecte de forma sustancial a la operatividad de la plataforma.

6.3 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No se prevé la modificación del contrato.

7 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ☐ No ☒ Sí

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: ☒ No ☐ Sí

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

FIRMADO POR		CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	08/06/2026	
		ALFONSO MORENO PEREZ		
		MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN		Pk2jmPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 10/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 11 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

7.1 SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que deroga el anterior Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regulaba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Sistema para la gestión de RRHH de SANDETEL y ADA, categoría ALTA según ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de SANDETEL en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Mariano Ramírez Alonso
Responsable del contrato	Alfonso Moreno Pérez
Técnicos valoradores	Mariano Ramírez Alfonso Moreno Pérez

9 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tratará los datos a los que tenga acceso en el marco del presente proyecto conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por SANDETEL

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	08/06/2026	
		CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		
		ALFONSO MORENO PEREZ		
		MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN		Pk2jmPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 11/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 12 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como toda la normativa vigente en relación a los datos de carácter personal.

9.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- **Finalidad:** SANDETEL trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gastos y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- **Legitimación:** ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Destinatarios:** no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:** los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
 - Obtener confirmación sobre si SANDETEL trata sus datos personales o no.
 - Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
 - Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

9.2 COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
--------------	---------------------------------------	---

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	08/06/2026	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2imPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 12/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 13 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

Recabados de datos del firmante del contrato: y de la oferta Firma del contrato.	Persona física Apoderado de la empresa contratista.	Nombre, apellidos y DNI En su caso, datos de contacto y datos profesionales.
SERVICIO DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE RRHH EN MODALIDAD SaaS	Personal laboral de la Agencia Digital de Andalucía y de SANDETEL	Datos identificativos (nombre, DNI, dirección, teléfono, e-mail...) Datos financieros (número de cuenta bancaria) Datos profesionales (profesión, experiencia, organización, cargo profesional...) Categorías especiales de datos: Afiliación sindical, Salud Condenas e infracciones penales, Infracciones y sanciones administrativas Imagen Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual si actividad con contacto habitual con menores

9.3 ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☒ Recogida (captura de datos)	☒ Registro (grabación)	☒ Estructuración
☒ Modificación	☒ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☒ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☒ Copia (copias temporales)	☒ Copia de seguridad
☒ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

9.4 DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

FIRMADO POR		Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	08/06/2026	
		CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		
		ALFONSO MORENO PEREZ		
		MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2jimpCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J		PÁG. 13/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 14 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

9.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependen los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.
- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

- (1) *En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo*

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	08/06/2026	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2imPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 14/15	

	SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN VARIOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	Fecha: 08/06/2026
Departamento /Área/Ud. Organizativa: Sistemas de Información/Área de servicios de soporte al desarrollo		Página 15 de 15
Tipo de documento: Memoria de Gasto		

solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	08/06/2026	
	ALFONSO MORENO PEREZ		
	MARIANO RAMIREZ ALONSO		
VERIFICACIÓN	Pk2imPCDMSJHG84SKFLJNWK47LQ5J	PÁG. 15/15	

Es copia auténtica de documento electrónico